

Proyecto de Ley N° 1954/2021-CR



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
Fecha: 04/05/2022 18:24:02-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PONGO DE MAINIQUE, EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO

El Congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO SOTO REYES**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 74 y 75 del Reglamento, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PONGO DE MAINIQUE, EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO



Artículo Único: Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación del distrito de Pongo de Mainique, en la provincia de La Convención, departamento de Cusco.

Fecha: 04/05/2022 18:08:37-0500

Lima, 28 de abril de 2022



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/05/2022 09:30:40-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2022 19:26:44-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2022 19:26:26-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/05/2022 12:50:44-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20181748126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/05/2022 09:05:41-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2022 16:01:37-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

Antecedentes

La presente propuesta de ley tiene como origen la reunión que sostuve con los integrantes del Comité de gestión pro distritalización del centro poblado de Ivochote, quienes nos entregaron el expediente para la creación del distrito de Pongo de Mainique.

Dicha reunión se dio en el contexto de la semana de representación realizada entre el 18 y el 22 de abril en la provincia de La Convención, Cusco. A mérito de ello se fundamenta la propuesta legislativa en los términos, que hago míos, expuestos en el referido expediente para la distritalización de Pongo de Mainique.

1.1 Departamento de Cusco

El departamento de Cusco se encuentra en ubicado en la zona Sureste – sur oriental del país, con un área total de 72,074.45 km², equivalente al 5,6 % del territorio nacional.

Cuenta con una población de 1171,403 habitantes; tiene una densidad poblacional de 16,3 hab/Km². Limita por el norte con Ucayali, por el este con Madre de Dios y Puno, por el sur con Arequipa y Puno y por el oeste y noroeste con Apurímac, Ayacucho y Junín.

El departamento fue creado el 26 de abril de 1822 y se encuentra dividido en 13 provincias y 108 distritos, siendo su capital la ciudad de Cusco, situada a 3,399 m.s.n.m. y distante a 1,102 km de la ciudad de Lima por carretera y por avión a una hora con veinte minutos.

La superficie presenta un relieve de fuertes contrastes con elevados alineamientos de montañas (Cordillera de los Andes) con altiplanos y mesetas, muy profundos con valles y cañones, con cadenas montañosas como la Cordillera del Vilcabamba y el Salcantay de 6,271 m.s.n.m., el Ausangate y las Cordilleras del Vilcanota y Paucartambo, muy accidentado y erosionados por los ríos Vilcanota.

1.2 Provincia de La Convención

La provincia de La Convención está localizada en la parte norte de del departamento de Cusco (región Sur Oriental del territorio peruano), al norte de la ciudad de Cusco. La Convención limita por el Norte con los departamentos de Junín y Ucayali, por el Este con el departamento de Madre de Dios, por el Sur con las provincias de Calca, Urubamba y Anta; por el Oeste con el departamento de Ayacucho y Apurímac.

Políticamente está dividida en diecisiete (17) distritos, que abarcan una superficie territorial de 30,161.82 Km², y cuenta con una población de 179 mil 845 habitantes según el censo del INEI (2017) y con una densidad poblacional de 4,89 hab/Km². Tiene un relieve accidentado con formaciones de cadenas

montañosas, valles semi ondulados propios de ceja de selva, actualmente es la provincia de mayor superficie territorial a nivel nacional.

Distritos de la provincia de La Convención

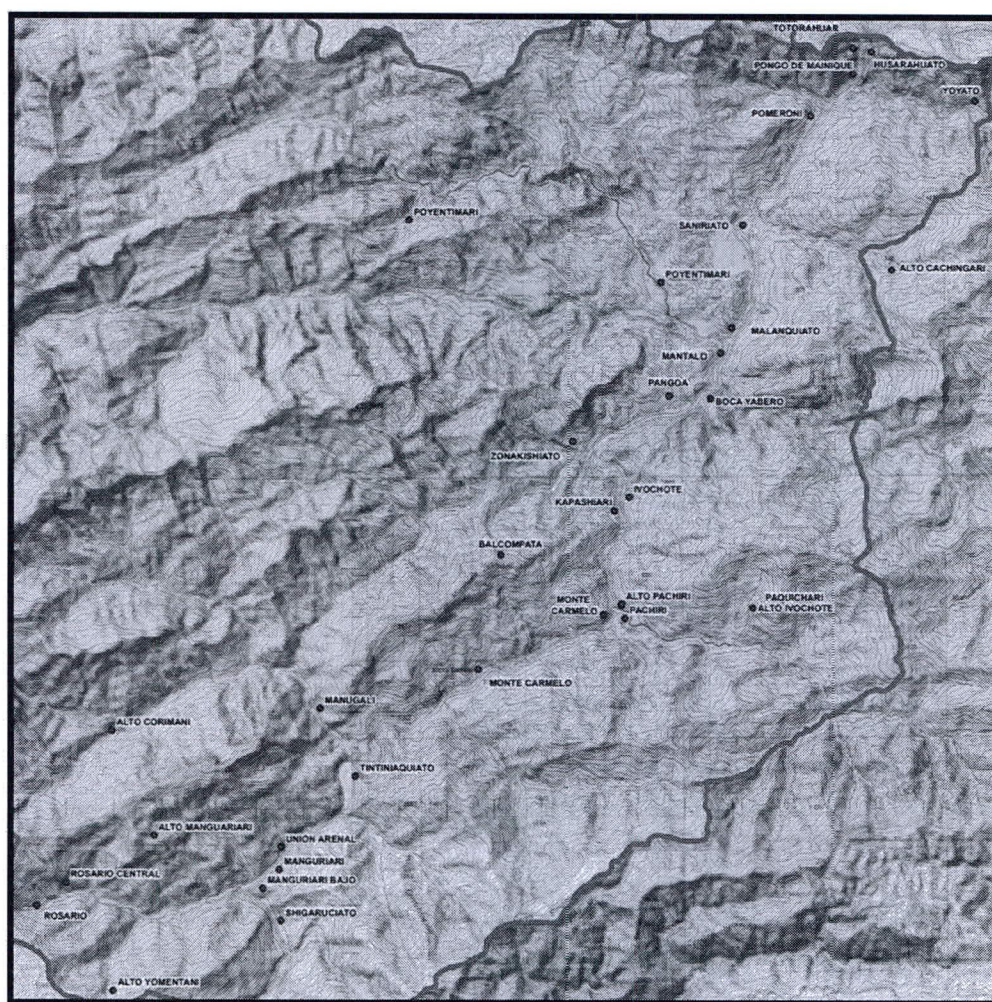


Fuente: Equipo Técnico Ivochote-2021. IGN.

1.3 Distrito de Echarati

El distrito de Echarati, creado el 2 de enero de 1857, con su superficie original de 19,135.5 Km², hoy cuenta con una superficie de 7000 Km² con una media altura de 1,162 m.s.n.m. Tiene 42,676 habitantes y su ámbito territorial limita por el norte con el departamento de Junín, el distrito de Megantoni y el departamento de Madre de Dios, por el este con el departamento de Madre de Dios, Quellouno, Ocobamba y Palma Real, por el sur con los distritos de Maranura, Santa Ana, y Vilcabamba, por el este con Vilcabamba, Kumpirushiato y el departamento de Junín. Geomorfológicamente, el territorio del distrito de Echarati, está conformada por cadenas montañosas de ceja de selva.

Poblaciones del Centro Poblado Ivochote en el Distrito de Echarati



1.4 Centro Poblado de Ivochote y alrededores

El centro poblado de Ivochote, que pertenece territorialmente al Distrito de Echarati, cuenta con los siguientes centros poblados circundantes:

Población del centro poblado de Ivochote

Código	Centros poblados	habitantes	Región natural	Altitud (m.s.n.m.)
1	Echarati	807	Rupa Rupa	1,050
48	Yoyato-	20	Rupa Rupa	864
49	Pomeroni	10	Rupa Rupa	499
50	Poyentimari	265	Rupa Rupa	535
51	Saniriato	170	Rupa Rupa	474
52	Malanquiato	19	Rupa Rupa	536
53	Mantalo	79	Rupa Rupa	518
54	Pangoa	206	Rupa Rupa	517
55	Boca Yavero	51	Rupa Rupa	483
57	Zonaquisiato	127	Rupa Rupa	511
58	Pachiri (Boca)	86	Rupa Rupa	575
59	Kapashiari	67	Rupa Rupa	793
60	Alto Pachiri	35	Rupa Rupa	1013
63	Ivochote	800	Rupa Rupa	558
64	Paquichari	72	Rupa Rupa	954
65	Monte Carmelo	272	Rupa Rupa	546
66	Manugali (Bajo)	49	Rupa Rupa	552
78	Alto Yomentoni	40	Rupa Rupa	555
241	Balcompata	27	Rupa Rupa	1659
295	Alto Mantalo	35	Rupa Rupa	601
296	Bajo Mantalo	10	Rupa Rupa	573
310	Alto Manugali-Izqui.	23	Rupa Rupa	693
314	Alto Manugali-derech.	33	Rupa Rupa	570
67	Alto Korimani	70	Rupa Rupa	1333
68	Tintiniquiato	89	Rupa Rupa	643
69	Unión Arenal	89	Rupa Rupa	651
71	Alto Manguriari	80	Rupa Rupa	606
74	Rosario Central	47	Rupa Rupa	779
315	Alto Ivochote	94	Rupa Rupa	899
421	Medio Ivochote	117	Rupa Rupa	647
422	Medio Pachiri 2	42	Rupa Rupa	745
	TOTAL	3124		

Fuente: INEI

Cabe precisar que hay otras poblaciones no consideradas por el INEI tales como: Totorahuar, Alto Cachingari, Husarahuato, Manguriari, Manguriari Bajo,

Shigarusiato, Alto Coremani, Rosario, Alto Yomentani, Pongo de Mainique y otros.

A continuación, se muestra el actual padrón del centro poblado de Ivochote para el Ministerio del Interior:

Centros poblados	Habitantes
BAJO MANUGALI	200
MEDIO MANUGALI	220
ALTO IVOCHOTE	240
ROSARIO CENTRAL	180
ALTO MANGURIARI	230
SAN CARLOS	420
ASOC. MEDIO IVOCHOTE	430
MANGURIARI M. IZQUIER	180
NUEVA FLORIDA	220
NUEVA ECHARATI	180
TERINGABENI	220
PALOMANI	175
KAMANKIRIATO	210
TERINGABENI	245
CCNN MONTE CARMELO	1130
TINTINNIKIATO	285
ALTO MANGURIARI	210
MEDIIO PACHIRI	670
INQUIHUATO DORADO	135
NUEVA FLORIDA II	140
MANGURIARI M. DERECH	85
PACHIRI SAN CARLOS	185
KUSHIPIARI	100
UNION SIENUL	140
SANIRIATO	1200
PAQUICHARI	120
KAPASHIRI	22
SONAQUISHIATO	52
KAPIRUSHIABIARI	30
SECTOR KINTARIATO	85
Saniriatto, Toyato, Caching, Talan	1050
MALANQUIATO	35
C.P. IVOCHOTE	1230
POBLACION TOTAL	10254

Fuente: Relación de Padrón CP Ivochote para el Ministerio del Interior 2020

De acuerdo con el padrón solicitado por el Ministerio del Interior al Alcalde del Centro Poblado de Ivochote, Sr. Gregorio Amache Huallpayunca, se dio a conocer que la **poblacional actualizada supera los 10,254 habitantes** conforme se detalla en el cuadro anterior.

Por lo que se concluye que, el Centro Poblado de Ivochote y las poblaciones circundantes, se encuentran en un constante crecimiento poblacional con una tasa de crecimiento intercensal positiva, de acuerdo al padrón requerido por Ministerio del Interior y censo INEI-2017.

II. Análisis del centro poblado de Ivochote para la identificación de centro funcional

Dentro del ámbito provincial, se ha evaluado e identificado a aquellos centros poblados con capacidad de sostener funciones propias de una sede política administrativa de acuerdo a los criterios establecidos en la Directiva N° 001-2003-PCM/DNTDT (EDZ- La Convención):

- Primer criterio. Se identifican centros poblados que posean una población superior a la mínima establecidas a las normas técnicas existentes (Tipo B1, B2 y B3, Resolución Viceministerial N°005-2019-PCM/DVGT.). En este caso el **centro poblado de Ivochote supera la población mínima** para ser capital del nuevo distrito.
- Segundo criterio. Se evalúa la **localización óptima**, estratégica, considerando la proximidad entre centros funcionales y sus riesgos físicos. La localización del Centro Poblado de Ivochote, está conectada con otro centro funcional como Kiteni, Kumpirushiato y Palma Real en la provincia de La Convención – Cusco y además se encuentra al lado de carretera afirmada; y de kiteni a los otros centros poblados por carretera afaltada con bicapa para seguridad y óptima transitabilidad.
- Tercer criterio. Se evalúa la red vial aplicando la teoría de grafos a través de la comparación de diversos índices. En este sentido el **Centro Poblado con mayor articulación constituye Ivochote que se encuentra al lado de una vía de comunicación terrestre**, por ambas márgenes del río Urubamba unido por un puente cumpliendo el índice de Rodeo (Rc), índice Beta (β) y el de conectividad.

Así, Ivochote reúne las condiciones técnico – normativos para ser considerado como un centro funcional de un futuro distrito, que dinamiza y concentra la economía, cumpliendo netamente como una unidad administrativa y como se ve en el mapa el centro poblado de Ivochote acerca a varias poblaciones y anexos que generan el desarrollo sostenido del lugar.

III. Dinámica de los centros poblados que incluyen el futuro distrito de Ivochote

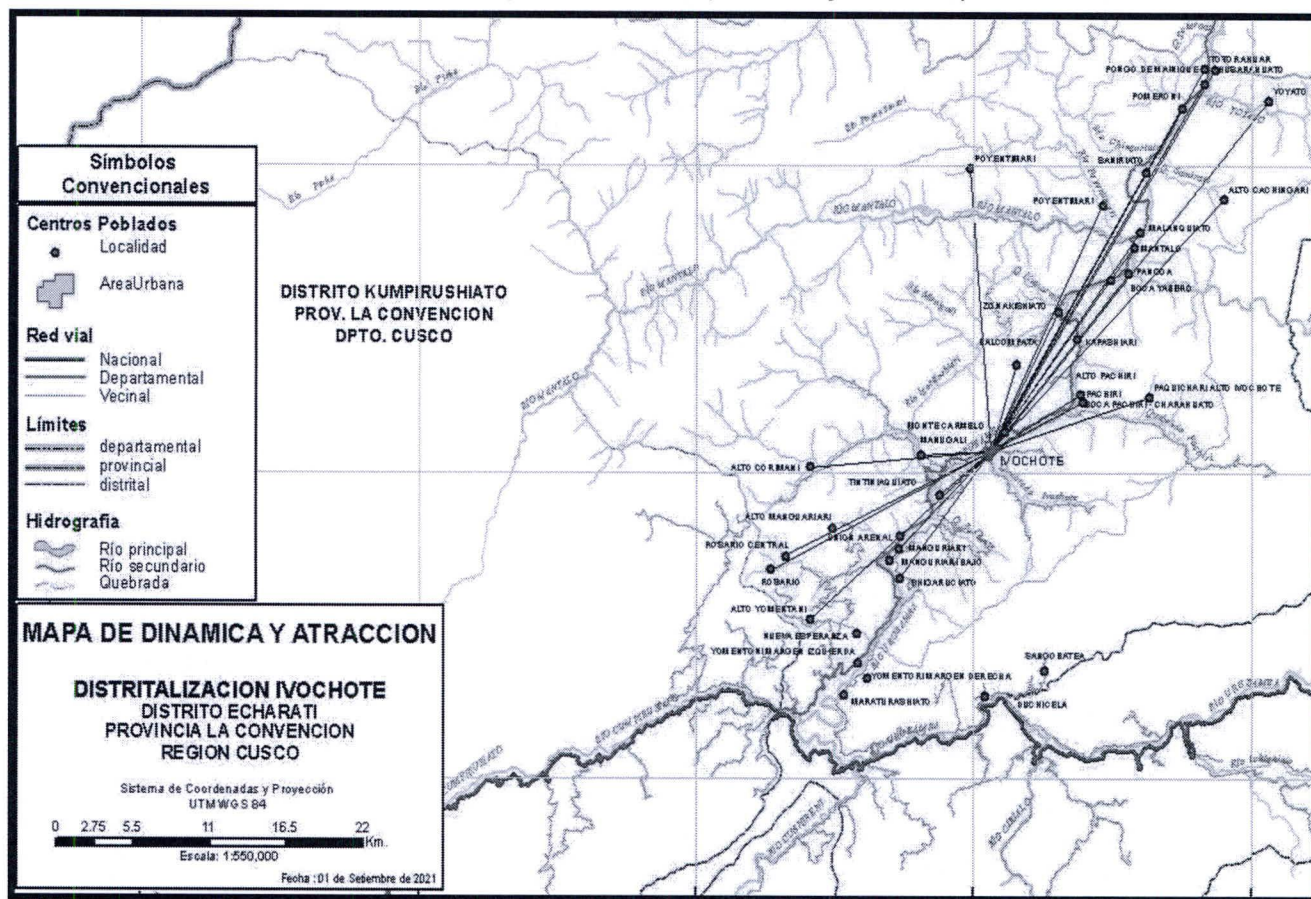
La distribución espacial en la región Cusco, al igual que en la provincia de La Convención, es el resultado de diversos procesos a través de la historia imperando los factores económicos, políticos, sociales, y los condicionantes

geográficas y geomorfológicos que han influenciado en la configuración actual de los centros poblados.

La mayoría de los centros poblados se encuentra a más de 5 horas aproximadamente del distrito capital de Echarati, separados por una accidentada geografía propia de ceja de selva, que permite alta inversión en transporte y tiempo de Ivochote al distrito capital, generando un alto costo en sus trámites administrativos y en el traslado de sus diversos productos, como los derivados de sus sembríos frutícolas, principalmente, a fin de llegar a mercados de Cusco y Arequipa directamente.

Por lo tanto, la propuesta de creación del Distrito de Pongo de Mainique se sustenta en estos factores, que no permiten el desarrollo sostenido para la población, principalmente en el acceso y ejecución de proyectos de inversión del estado que dinamicen la economía propia de la futura circunscripción política administrativa de Pongo de Mainique, para una realidad diferente teniendo como meta elevar la calidad de vida del centro poblado en mención a través de la dinamización de la economía del lugar, el cual se refleja en el mapa de atracción.

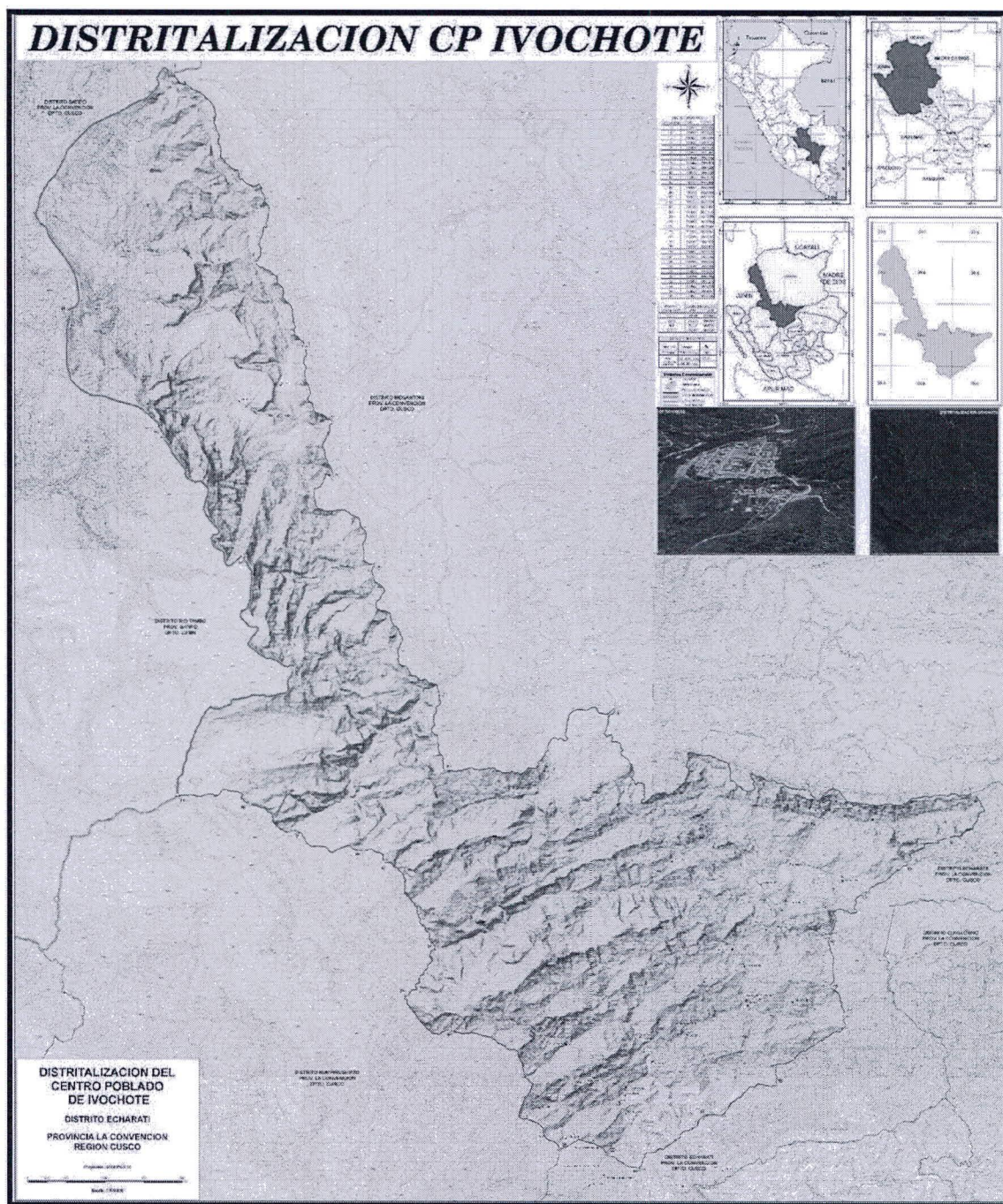
Centro funcional del Capital de Ivochote (Dinámica y Atracción)



Fuente: Equipo Técnico 2021

Finalmente, en la última imagen, se muestra el ámbito territorial del nuevo distrito Pongo de Mainique.

Ámbito territorial del nuevo distrito Pongo de Mainique



II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta de Ley se enmarca dentro de los alcances de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial que establece las definiciones básicas, los criterios técnicos y el procedimiento para la demarcación territorial.

Asimismo, la referida norma busca optimizar la administración territorial y mejorar el gobierno a nivel local. Dicha propuesta finalmente tendrá un impacto en la mejora de la población promoviéndose bienestar general tal como lo dispone el artículo 44 de la Constitución.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley cuenta con el siguiente cuadro de actores:

Actores	Beneficios	Costos
Población del distrito Pongo de Mainique	- Mejora su calidad de vida y cuenta con mejores servicios. - Mejor asignación de recursos en beneficio de la población.	No aplica
Estado	- Garantiza el respeto del cumplimiento del artículo 44 de la Constitución al promover el bienestar de la población. - Mejora de la gobernabilidad.	No aplica

Cabe destacar que los centros poblados que integrarán el nuevo distrito gozan de potencialidad económica en la actividad principal de la agricultura, que permite un desarrollo sustentable en su localidad a pesar de las dificultades que tiene el gobierno local para demostrar sus recursos y bondades.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El proyecto de ley encuentra correlato en el objetivo I "Democracia y Estado de Derecho" de la **Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022**, política de Estado 8, sobre *Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú*, tema 19 "fortalecimiento del proceso de descentralización".

Asimismo, la presente propuesta legislativa guarda concordancia con la Política de Estado I del **Acuerdo Nacional** relativa a "Democracia y Estado de Derecho".

Al respecto la Política de Estado 1 sobre "Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho" dispone lo siguiente:

"Nos comprometemos a consolidar el régimen democrático y el Estado de derecho para asegurar un clima de estabilidad y cooperación política, promover la competencia democrática y garantizar elecciones libres y transparentes, el pluralismo y la alternancia en el poder. Declaramos que la democracia representativa es la base de la organización del Estado de derecho, que se refuerza y profundiza con la participación ciudadana permanente, ética y responsable, en el marco de la constitucionalidad. Con este objetivo el Estado: (a) defenderá el imperio de la Constitución asegurando su funcionamiento como **Estado** constitucional unitario y **descentralizado**, bajo los principios de independencia, pluralismo, equilibrio de poderes y demás que lo integran; (b) garantizará el respeto a las ideas, organizaciones políticas y demás organizaciones de la sociedad civil, y velará por el resguardo de las garantías y libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado; (c) fomentará la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes; y (d) establecerá normas que sancionen a quienes violen o colaboren en la violación de la constitucionalidad, los derechos fundamentales y la legalidad."